



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGAN  
LOS CONYUGES SEÑOR JULIO CHRISTIAN  
COLL BAQUERIZO Y SEÑORA ROXANA  
VERONICA CALLE ANGEL A FAVOR DEL  
SEÑOR MARIO JULIO COLL GUERRA.-

CUANTIA: \$88,00.

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, ante mí, Doctor WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, Notario Público Tercero de este Cantón, comparecen las siguientes personas: por una parte los cónyuges señor JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Sistema y Computación; señora ROXANA VERONICA CALLE ANGEL, de estado civil casada, de ocupación Decoradora; ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que tienen de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte el señor MARIO JULIO COLL GUERRA, casado con Sahara Carolina Álvarez Muñoz, de ocupación comerciante, por sus propios derechos.- Las comparecientes, son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, tienen la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que son del tenor siguiente:

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
ESTATUTORIAL DEL CANTÓN DURÁN



SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Pùblicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la suscripción de este instrumento público, por una parte y en calidad de cedentes, el socio señor JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO casado con la señora ROXANA VERONICA CALLE ANGEL, quién también comparece a la celebración de esta escritura pública; debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Colba Cia. Ltda., en sesión celebrada el seis de marzo del dos mil quince, cuya copia certificada del Acta se acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de cessionario, el señor MARIO JULIO COLL GUERRA, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Mercantil de Guayaquil, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Colba Cía. Ltda.", con un capital social de cien mil sucre; b) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del dos mil dos, ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita el veinte y dos de agosto del dos mil tres; se

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTON DURAN

20



aumentó su capital, a trescientos veinte dólares de Estados Unidos de Norte América y se reformó el Estatuto Social de la misma; c) En sesión celebrada el seis de marzo del dos mil quince, la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Colba Cía Ltda., se resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Julio Christian Coll Baquerizo, la cesión de sus OCHEENTA Y OCHO participaciones sociales de UN dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en el capital de la referida compañía, a favor del señor Julio Mario Coll Guerra.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio Julio Christian Coll Baquerizo, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Cía. Ltda., declara: a) Que cede en forma voluntaria e irrevocable, a favor del señor Mario Julio Coll Guerra, las OCHEENTA Y OCHO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en el capital social de la compañía Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Colba Cía Ltda.; b) Que el precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, lo que da un total de OCHEENTA Y OCHO DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, valor que lo ha recibido de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- CUARTA: DECLARACION.- Por su parte el

*Dr. Walter R. Velasco Alvarado*  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

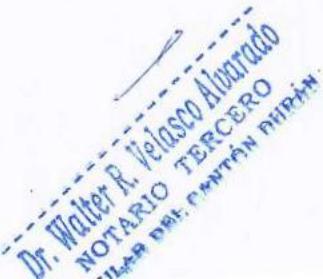


cesionario, señor Julio Christian Coll Baquerizo, declara que acepta la cesión de las ochenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta del cesionario.- SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Colba Cía. Ltda.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que está autorizada por el Abogado Andrés Jáuregui Rendón, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número seis mil setecientos ochenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que fue, de principio a fin, mi el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban se afirman y ratifican en ella, firmando en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

SR. JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO.

C. C. 0912300027.

C.V. 007-0027



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"INMOBILIARIA COLBA CIA LTDA", CELEBRADA EL DIA SEIS DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



En la Ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince, a las trece horas quince minutos, en el domicilio de la Compañía situado en la ciudadela "La Garzota" manzana noventa y siete, solar ocho, se reúnen los señores: GLADYS ESPAÑA BAQUERIZO MATHEUS, quien representa doscientas veinte y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con derecho a doscientos veinte y cuatro votos; quien es representada en este acto por el señor Mario Julio Coll Guerra, quién es a su vez el Presidente de la Compañía, según nombramiento legalmente inscrito; JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO, quién representa ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; con derecho a ochenta y ocho votos; y, JULIO CESAR COLL BAQUERIZO, quién representa ochenta y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, con derecho a ochenta y ocho votos, representado en esta junta por la abogada Celia Vásquez Figueroa, en su calidad de apoderada especial, instrumento público que se agrega como documento habilitante. Preside

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



la sesión el señor Mario Julio Coll Guerra y, actúa como Secretario de la Junta el señor JULIO CESAR COLL BAQUERIZO, representado por su apoderada especial Abogada Celia Vásquez Figueroa.- Los socios concurrentes que representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañía y, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: UNO.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le da al señor Julio Christian Coll Baquerizo para que realice la cesión del total de sus participaciones a favor del señor Mario Julio Coll Guerra.- Puesto en conocimiento el Orden del Día, el mismo es aprobado por unanimidad. Acto seguido, el Presidente dispone se evacúe el Punto del Orden del Día, siendo el Punto UNO.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le da al señor Julio Christian Coll Baquerizo, para que realice la cesión del total de sus participaciones a favor del señor Mario Julio Coll Guerra.- Puesto a consideración de los asistentes, el Socio Isabel María Valarezo Luna, expresa a través de su representante Mario Julio Coll Guerra, que dicha propuesta debe de ser aceptada, lo que lo eleva como moción, la misma que es apoyada por el Socio JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO por lo que sometida a votación, luego de las deliberaciones de rigor, la Junta **RESOLVIO** aprobarla por unanimidad, esto es, que se confirma la autorización para que se realice la cesión de participaciones de Julio Christian Coll Baquerizo a favor de Mario Julio Coll Guerra.- Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del Acta, luego de la

Mr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTÓN RURÁN

cual y reinstalada la Sesión, se da lectura al Acta, la que es aprobada y ratificada por unanimidad por los concurrentes, quienes la firman, levantando la Sesión a las Doce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día de su celebración.

p. SRA. GLADYS E. BAQUERIZO MATHEUS.

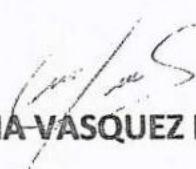


  
SR. MARIO JULIO COLL GUERRA.

PRESIDENTE.

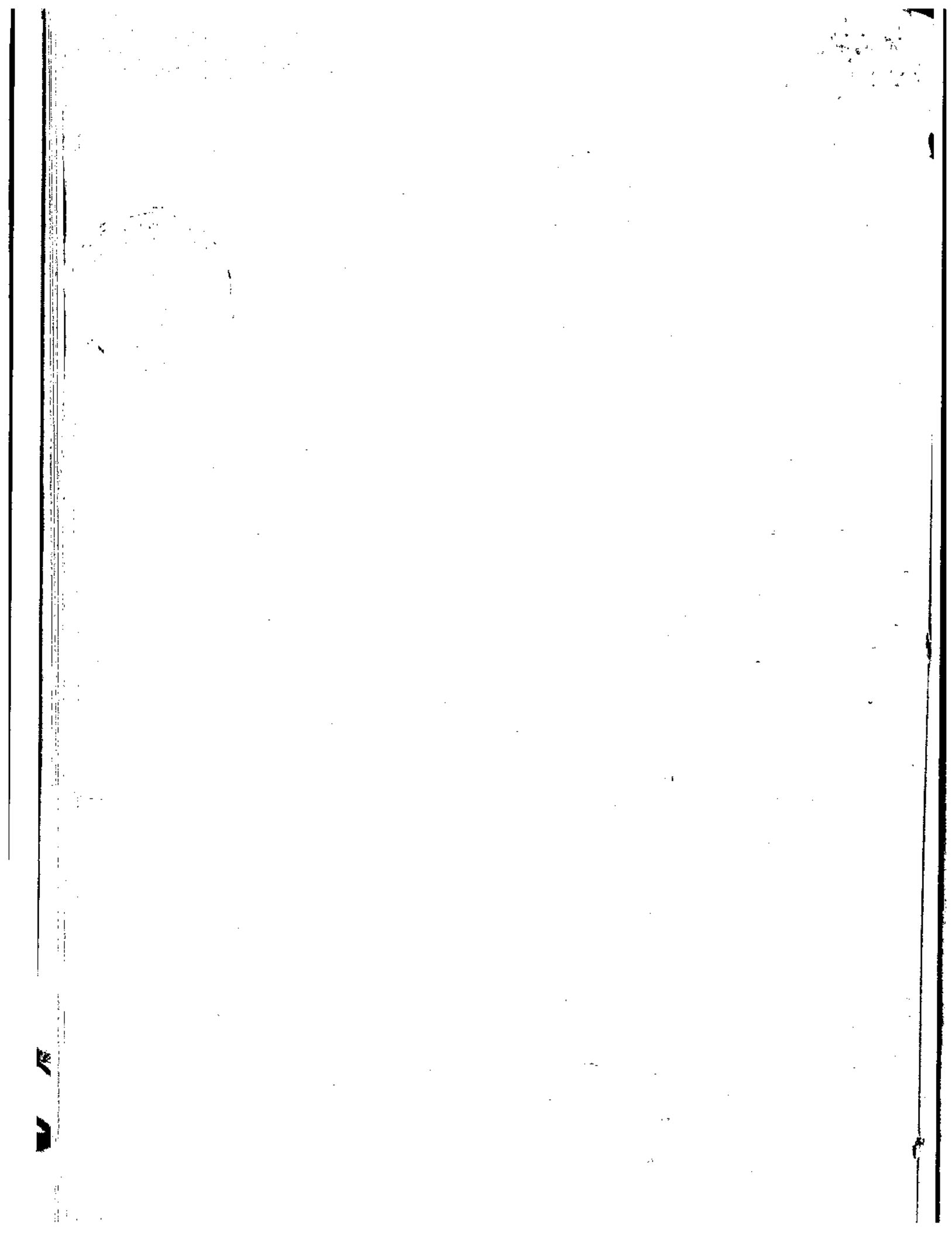
p. SR. JULIO CESAR COLL BAQUERIZO

GERENTE-SECRETARIO.

  
AB. CELIA VASQUEZ FIGUEROA.

  
SR. JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO.

  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



## **CERTIFICACION**

Por medio de la presente, y en mi calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA COLBA CIA.LTDA., tengo a bien certificar que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 113 inciso primero, de la Ley de Compañías, esto es, se ha OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha 6 de marzo del 2015, de la Compañía que represento, en la que se conoció y resolvió de las transferencias de participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace el señor JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO, a favor de: MARIO JULIO COLL GUERRA.



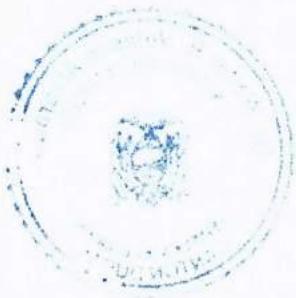
Guayaquil, 6 de marzo del 2.015

*J. C. C. B.*  
JULIO CESAR COLL B.

JULIO CESAR COLL BAQUERZO

## GERENTE

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



RECEIVED  
LIBRARY  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES  
1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE **CIUDADANÍA**

NO 091035030-5

APPELLIDOS Y NOMBRES

COLL GUERRA

MARIO JULIO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-19

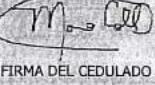
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ALVAREZ MUÑOZ

SAHARA CAROLINA

  
M J G  
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

COLL JULIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUERRA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

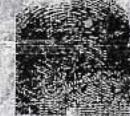
2021-08-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

COMERCIANTE

E4443V1242



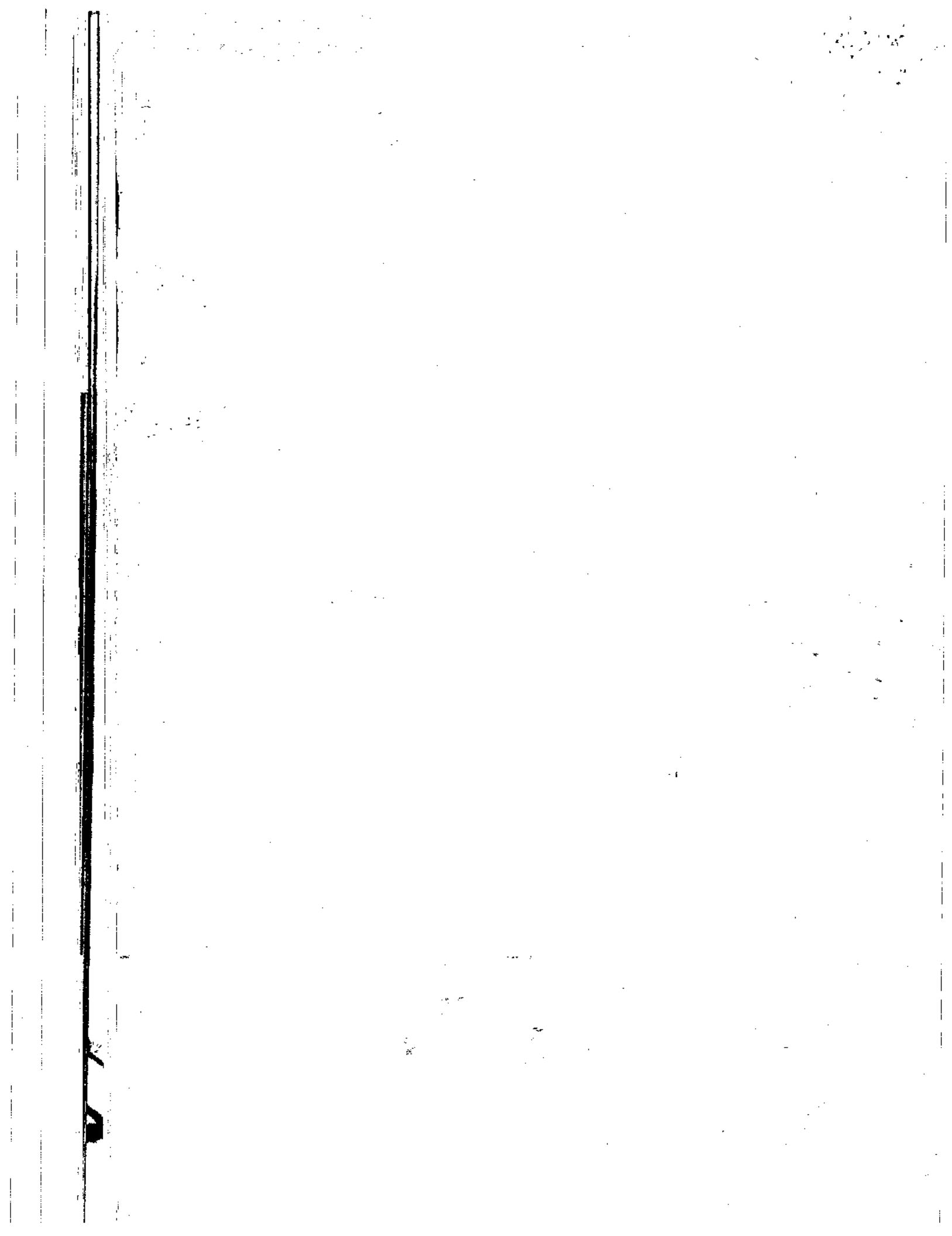
  
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

  
FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDE CU 0910350305 <<<<<<<<<<<<<  
660119M210825ECU <<<<<<<<<<<<  
COLL < GUERRA << MARIO < JULIO <<<<



Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**008**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0237**

NÚMERO DE CERTIFICADO  
COLL GUERRA MARIO JULIO

**0910350305**

CÉDULA

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
OLMEDO/SAN ALEJO  
PARROQUIA 0  
ZONA

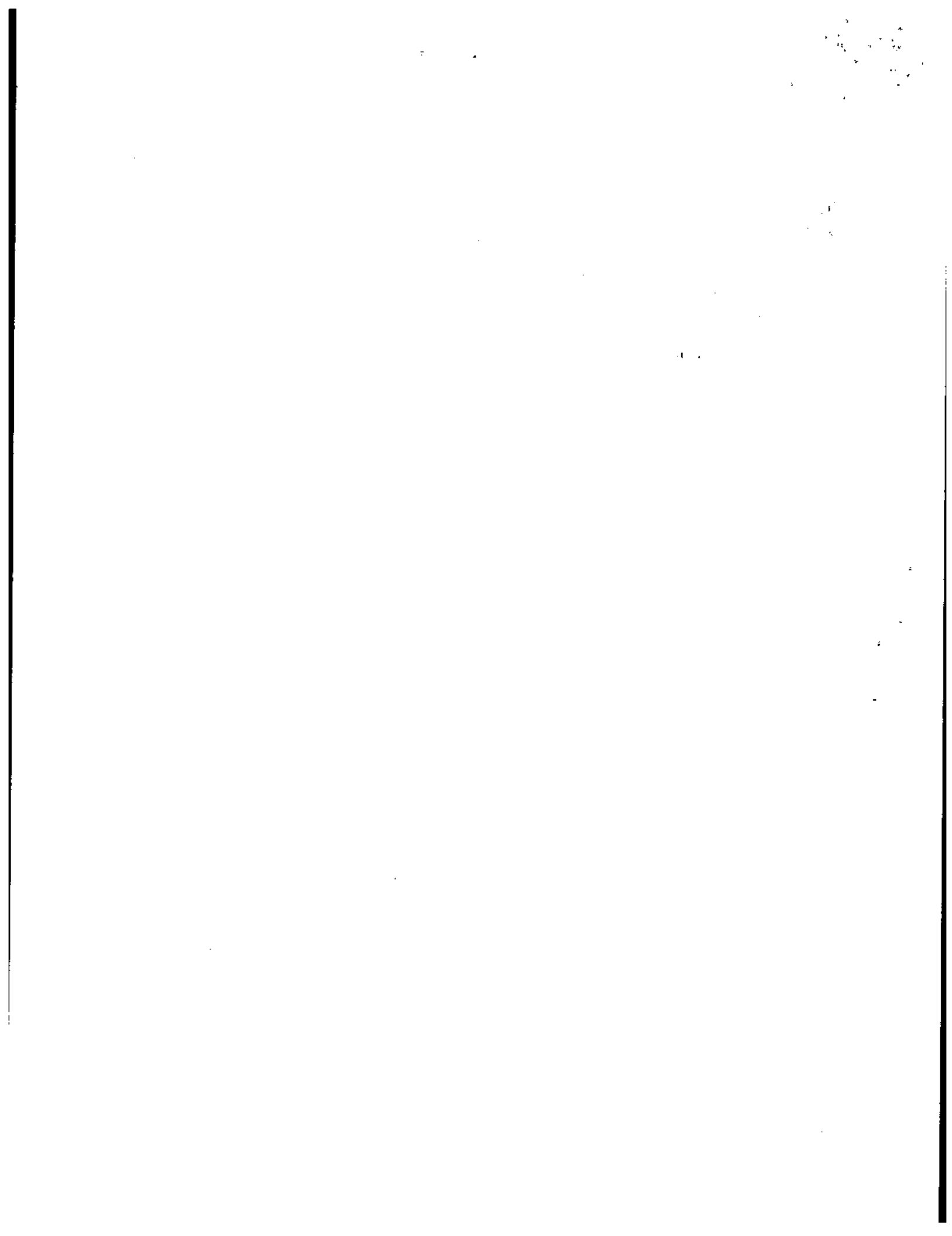
I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

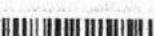
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEMAS Y COMPU	5434312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COLL SUAREZ JULIO CESAR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO MATEUS GLADYS ESPANA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-03-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-19		
 		

	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	<b>CEDEULA DE CIUDADANÍA</b> APELLIDOS Y NOMBRES <b>COLL BAQUERIZO JULIO CHRISTIAN</b>	<b>091230002-7</b>
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b> <b>GUAYAS</b> <b>GUAYAQUIL</b> <b>BOLÍVAR /SAGRARIO/</b>		
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b> 1972-03-12		
<b>NACIONALIDAD</b> ECUATORIANA		
<b>SEXO</b> M		
<b>ESTADO CIVIL</b> Casado <b>ROXANA VERONICA</b> <b>CALLE ANGEL</b>		
		
		

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 091594285-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
CALLE ANGEL  
ROXANA VERONICA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-23

GO SANTIN

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

COLL BAQUERIZO

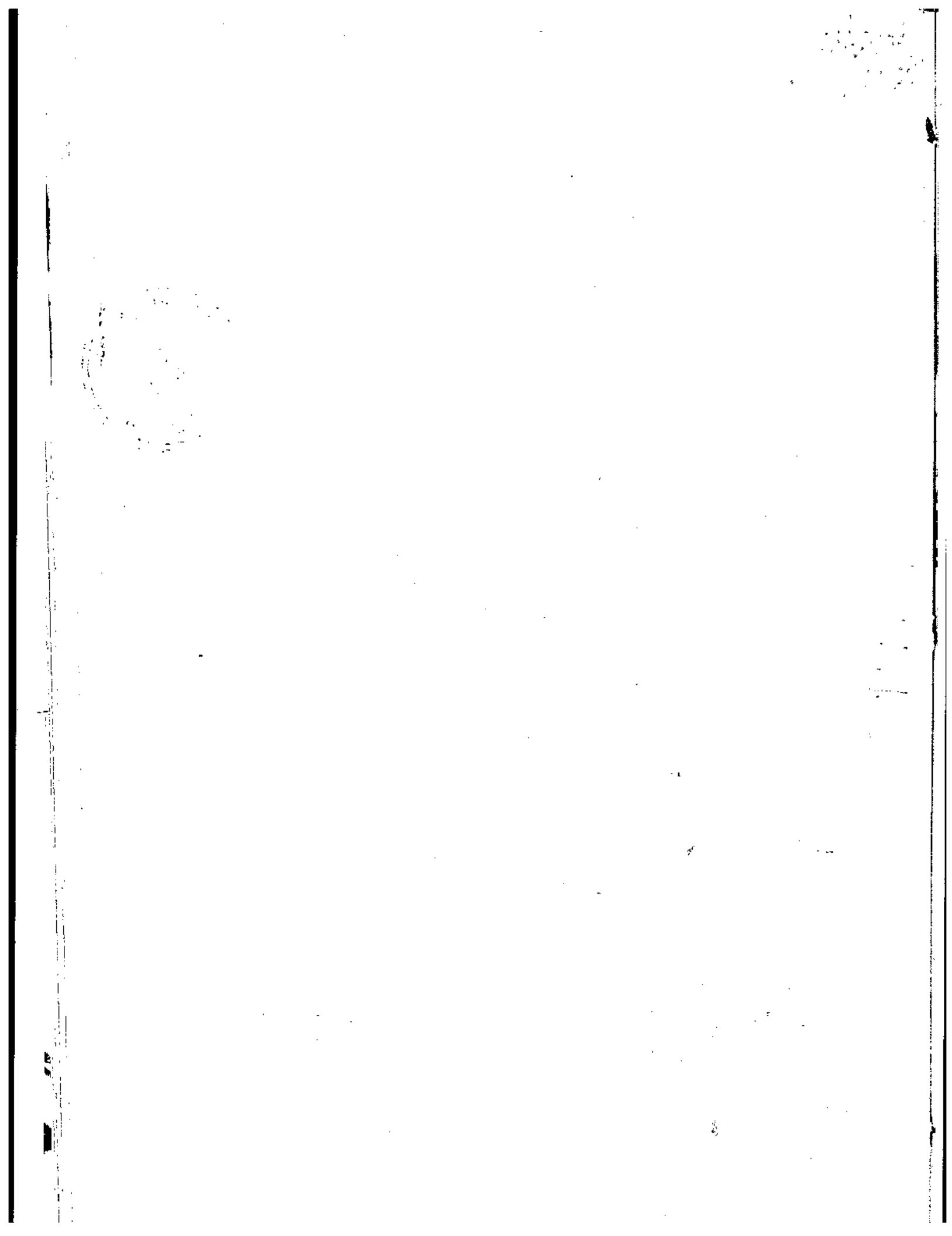
JULIO



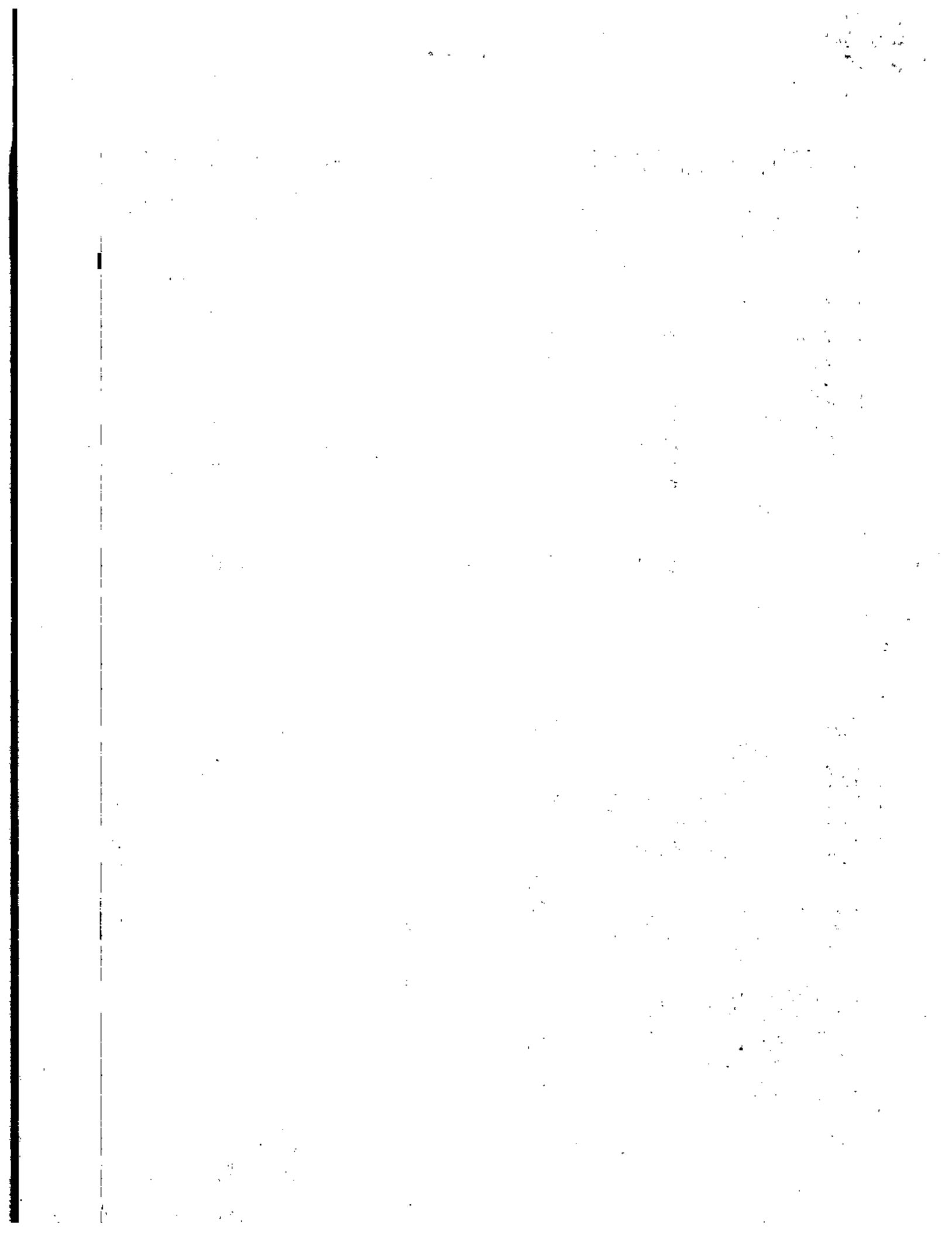


FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Walter R. Velasco Abarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURAN







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

26868

No. de RUC de la Compañía:

0990815224001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA COLBA C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904249539	BAQUERIZO MATEUS GLADYS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 224.000	N
2	0912300019	COLL BAQUERIZO JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 88.000	N
3	0912300027	COLL BAQUERIZO JULIO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 88.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 24 feb 2015 18:43:48 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000180254

*Dr. Walter R. Velasco Alvarado*  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

ESPAZIO EN BLANCO

ESPAZIO EN BLANCO

ESPAZIO EN BLANCO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO Y SEÑORA ROXANA VERONICA CALLE ANGEL A FAVOR DEL SEÑOR MARIO JULIO COLL GUERRA.



*Roxana*  
SRA. ROXANA VERONICA CALLE ANGEL.  
C. C. 0915942858.  
C.V. 006 - 013 1

*Mario*  
SR. MARIO JULIO COLL GUERRA.  
C.C. 0910350305.  
C.V. 008 - 023 7

*J*  
DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURÁN.

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA  
EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN  
FE DE ELO CONFIERO TERCER TESTIMONIO  
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON  
DURAN 19 - 11 - 2015



*J*  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



3.1.1943. 5.8.43

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.280  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO: 09:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA COLBA CIA.LTDA.**, autorizada por el **DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**, el día 17 de marzo del 2015, mediante la cual **JULIO CHRISTIAN COLL BAQUERIZO** con autorización de su cónyuge **ROXANA VERONICA CALLE ANGEL** cede y transfiere (88) participaciones a favor de **MARIO JULIO COLL GUERRA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.115 a 2.126**, Registro de Cesión de Participaciones número **135**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35280



Guayaquil, 02 de septiembre de 2016

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
COLL BAQUERIZO JULIO CHRISTIAN	88	COLL GUERRA MARIO JULIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

